



Municipalidad
Provincial de Huaylas

000 017

ACUERDO DE CONCEJO N° 172-2008/MPH-CZ

Caraz, 27 de Octubre de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 033, de fecha 24 de Octubre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 015-2008-MPH/CZ.CREySC, la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, proponen al Concejo Municipal, autorice al señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS y LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO DE CHIMBOTE**, el mismo que consta de nueve (09) cláusulas; asimismo señalan que los gastos a efectuarse serán cargados a la meta: 149 Implementación del Catastro Urbano de la ciudad de Caraz – Fuente de Financiamiento 18: Canon;

Que, del texto del Convenio se advierte que éste tiene como objetivo brindar a la Municipalidad Provincial de Huaylas, la elaboración y ejecución del Proyecto de Acondicionamiento Territorial, Plan de Desarrollo Urbano y Rural y Catastro de la ciudad de Caraz, y la Provincia de Huaylas, como resultado de la actividad conjunta y coordinada de ambas instituciones, en beneficio de los vecinos y la población en general de la provincia de Huaylas;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS y LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO DE CHIMBOTE**, el mismo que consta de nueve (09) cláusulas.

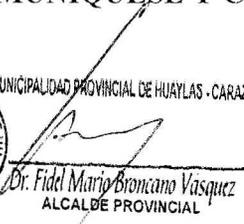


Municipalidad
Provincial de Huaylas

000 016

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Mario Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

